



GENERALITAT
VALENCIANA



ACTA DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
PROGRAMA EMPLEO PÚBLICO SALARIO JOVEN (ECORJV-2015).

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia ALICANTE

NÚM. EXPEDIENTE ECORJV/2015/313/03

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad AYUNTAMIENTO DE SALINAS
en fecha 22.06.2015

Formada por:

Representantes de la entidad local:

El/la Sr./Sra ISIDRO MONZÓ PÉREZ

DNI 44750131-C

Secretario/a:

El/la Sr./Sra FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

DNI 48493695-N

Otros:

El/la Sr./Sra BLAS G. MICÓ ORTEGA

DNI 74214407-P

***Agentes sociales**

El/la Sr./Sra DAVID TOMÁS ZAPATER

DNI 73993788-M

En representación de UGT

El/la Sr./Sra CARMEN PALOMAR ROMAN

DNI 33492953-P

En representación de CCOO

Otros: CARIDAD PÉREZ VIDAL DNI: 73994457-F

A efectos de baremar y seleccionar a los jóvenes desempleados, que se contratarán en virtud del **programa de empleo público Salario Joven** para el desarrollo del proyecto correspondiente al expediente de referencia, proyecto denominado:

SERVICIOS AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS

NÚM. EXPEDIENTE

ECORJV/2015/313/03

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oferta: 189209

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	CRISTINA GIL MURILLO	45836995-L	33,15
2			
3			
4			
5			

Oferta: 189209



ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	CRISTINA GIL MURILLO	45836995-L	33,15
2			
3			
4			
5			

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

ÚNICA ASPIRANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

SALINAS

, 22

de JUNIO

de 2015

**Firmado por los componentes de la
Comisión:**



FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO



BLAS G. MICO ORTEGA



DAVID TOMAS ZAPATER



CARMEN PALOMAR ROMAN



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la contratación en prácticas de los jóvenes menores de 30 años inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF, se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

1.- Condición de paro de larga duración: Desempleados demandante de empleo durante al menos 12 meses sin alcanzar los 18 meses: 10 puntos; durante al menos 18 meses sin alcanzar los 24 meses: 15 puntos; durante al menos 24 meses: 15 puntos; durante al menos 24 meses sin alcanzar los 30 meses: 18 puntos; durante al menos 30 meses: 20 puntos.

2.- Nivel de protección por desempleo: No ser perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo: 2 puntos.

3.- Existencia de responsabilidades familiares: por tales se entenderá que el joven tenga a su cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos. En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

4.- Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Desde	Hasta	Puntos
5,51	5,99	1
6	6,99	3
7	7,99	6
8	8,99	8
9	10	10

La media del expediente académico se calcula aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales. No obstante, si la titulación cursada no se hubiera sujetado al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), el cálculo de la nota media se efectuará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. Cuando no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado 5; Bien 6; Notable 7,5; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10.

5.- Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto: hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección. A estos efectos se valora la formación homologada por el SERVEF o por la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.

6.- Valenciano, acreditado por organismos oficiales, equivalencias establecidas por la Junta Qualificadora de Coneixements de València: hasta 3 puntos.

oral: 0,75 puntos; elemental: 1 puntos; mitjà: 2 puntos; superior: 3 puntos.

7.- Otros idiomas, acreditados por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas; Universidad): hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,4 puntos por curso superado correspondiente al currículo de los niveles Básico, Intermedio, Avanzado, C1 y C2; los cursos monográficos, especializados o de carácter complementario (cualquiera que sea el nivel al que correspondan) se puntuarán a razón de 0,15 por curso.

8.- Acción positiva a favor de las mujeres: 3 puntos; en caso de mujeres víctimas de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.

9.- Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos; superior al 50%: 5 puntos.

10.- Situación o riesgo de exclusión social: La situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio) acreditada mediante certificado de los servicios sociales públicos: 5 puntos

11.- Entrevista, se valora la adecuación y los conocimientos del candidato para el desarrollo del proyecto: hasta 15 puntos. La Comisión de Baremación deberá fundamentar la puntuación otorgada en este apartado en función de criterios específicos como pueden ser los siguientes que se incorporarán en las observaciones del acta de selección de los trabajadores, tales como: Habilidades personales; conocimientos técnicos; utilización de herramientas o tecnología específica; iniciativa y capacidad de organización; motivación por el puesto; responsabilidad, u otros criterios similares de carácter objetivo.

NOTA: Para justificar el inicio del proyecto a la Dirección Territorial de Empleo correspondiente, se adjuntará la documentación relacionada en el artículo 12 de la Orden 44/2014, de 30 de diciembre.

*En caso de ausencia de representantes sindicales, se justificará la causa/ se aportará la convocatoria efectuada